

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00197-00
Proceso: Fijación Cuota Alimentaria
Demandante: Sandra Milena López Bernúdez.
Demandado: André Felipe Marín Pineda
NNA: Jacobo Marín López



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

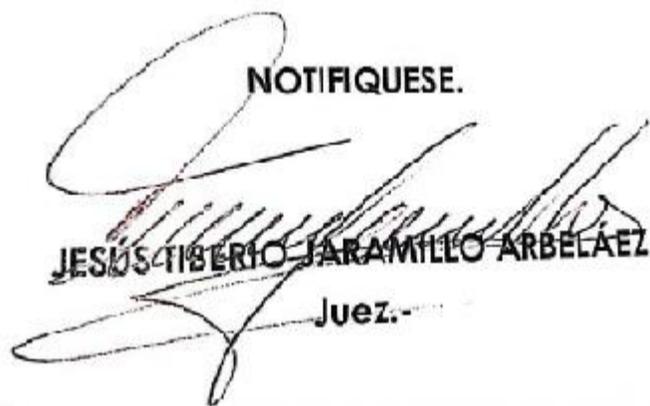
Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno.

Encontrándose a despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su inadmisión, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se afirmará bajo juramento que el canal digital suministrado con respecto al demandado corresponde al utilizado por él, se indicará la forma la forma como se obtuvo y se allegarán las evidencias correspondientes (Decreto 806 de 2020, artículo 8º, inciso segundo).
2. Se acreditará que se ha enviado copia de la demanda y sus anexos al demandado, por medio electrónico, a través del canal suministrado.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería al Dr. JUAN ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ, para representar a la demandante.

El escrito de subsanación de requisitos deberá enviarse al correo j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.